



Antigua Cuscatlán, 24 de Enero de 2019

Se recibió la solicitud de fecha 16 de enero de 2019

Presentada por señora: -----

DUI: -----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Fotocopia simple de los permisos y licencia de funcionamiento del establecimiento denominado -----que se encuentra ubicada en -----Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad contiguo a Embajada Americana.**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Reservado establecida en el Art. 19 LAIP; Art. 73 LAIP Información de Carácter Inexistente; Haciendo constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de Gerencia Legal al Departamento de Acceso a la Información Pública para ser entregada al solicitante.

El Departamento de Gerencia Legal informa que no ha elaborado ni manejado Licencia alguna, pero si debe señalar que por instrucciones de la Comisión de Permisos de Funcionamiento de Negocios y Empresas se ha hecho entrega de la solicitud presentada para el establecimiento denominado-----"-----", en la ventanilla única de esta Municipalidad, pero esta documentación nos ha sido entregada con motivo de la apertura del Proceso Administrativo que contra el



establecimiento se ha iniciado con motivo de las denuncias efectuadas, situación por la cual la información corresponde a un procedimiento Administrativo en curso, y respecto a la misma debe existir la reserva que establece el Art. 19 literal “g” de la Ley de Acceso a la Información Pública

Por lo tanto repuesta a la solicitud de la copia simple de los permisos y licencia de funcionamiento del establecimiento denominado -----
-----es una información de Carácter Inexistente en base a lo establecido en el Art. 73 Laip, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

F. _____

Sr. Gilberto Pérez

Gerente General

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.